

mand que el Ayuntamiento del citado y unido  
les obligaba con frecuencia y bajo varias  
Solicitud peticiones a que los exponentes condesen  
a esta poblacion para de Lima en esta  
buena alguna y en su virtud la Corpora  
cion acordó: Se le hizo saber al Ayuntamiento  
Ayuntamiento que los suplicantes no estan  
obligados ha hacer mas servicio y que los  
prebendados por ley o reglamento, y que  
silo contrario los dichos hacen sero certi  
gado con las penas a que se haya acuerdo.

Tambien se dio cuenta de las certificaciones  
libradas por el actual D. N. que son adjun  
tas a la Solicitud que a nombre del proprie  
tario de pagaria de unos juratos al ayun  
tamiento por el doctor Juan y queriendo  
del contenido de aquellas acordó: Que D. N.

Solicitud con las certificaciones que se com  
panan se pasen a la Junta Provincial del  
departo territorial del corriente año para  
que reforme hacenda del particular a que  
a ella hace referencia la citada Solicitud.

Acto seguido se dio lectura a un oficio  
del Sr. Comisionado por la hacienda en  
esta Villa supra. D. N. y nueva del actual  
en el que manifiesta, que queriendo proa  
Exposicion de  
Citas cobrat. tica una liquidacion de las rentas cobratorias  
del corriente año se digna que el re  
candado de Cortonales sean exhibidos  
to documentos sean presentados a la  
branda obrante en su poder, a un y o

